

Precios de suscripción**EN LA CAPITAL.**

Por tres meses, pesetas	5
seis —	10
Anuncios particulares, la línea	0'15

Precios de suscripción**FUERA DE LA CAPITAL.**

Por tres meses, pesetas	6'25
seis —	12'50
Número suelto	0'25

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BoLETÍN, dispondrán que se fije en él sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los

números de este BoLETÍN, colecciónados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

PARTE OFICIAL**Presidencia del Consejo de Ministros**

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

RECTIFICACIÓN

En el BoLETÍN OFICIAL correspondiente al miércoles 2 del actual, núm. 144, se dice *Noviembre*, por un error involuntario de caja; entiéndase DICIEMBRE.

2851

Gobierno civil de la provincia de Segovia**Jefatura de Obras públicas****EXPROPIACIONES**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de expropiación forzosa vigente y en los 23 y 24 del reglamento para su ejecución, se publica en el BoLETÍN OFICIAL la relación nominal de propietarios de las fincas que en el término municipal de Fuentepelayo, se han de ocupar con la construcción del trozo tercero de la carretera de tercer orden de la Estación de Yanguas á Peñafiel, á fin de que dentro del plazo de quince días, á contar desde la inserción del presente anuncio en el BoLETÍN OFICIAL, las personas ó Corporaciones interesadas hagan verbalmente ó por escrito al Alcalde de dicho pueblo, las reclamaciones que estimen oportunas y convenientes en contra de la necesidad de la ocupación de dichas fincas.

Encargo al Alcalde del mencionado término municipal, que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del reglamento para

ejecución de la ley de expropiación forzosa vigente, levantando las correspondientes actas autorizadas por el Secretario del Ayuntamiento de las reclamaciones que le hagan verbalmente, y admitir todas las que se presenten por escrito dentro del plazo fijado y que se cuide de remitir á este Gobierno civil dichas actas ó escritos, dentro de los dos días siguientes al en que finalice dicho plazo.

Segovia, 24 de Noviembre de 1914.

*El Gobernador,***EL MARQUÉS DE MONTESA**

(La relación á que se refiere el precedente anuncio, se inserta en la plana siguiente.)

2889

Gobierno civil de la provincia de Segovia**SECRETARÍA.—NEGOCIADO 3.^º**

El Alcalde de Nava de la Asunción, me participa que por disposición de su Autoridad, se halla depositado en la Posada del vecino de aquella Villa, D. Juan Garzón Alvarez (a) Chúcho, un macho muleto de 30 meses, pelo castaño, alzada seis y media cuartas, clin arreglada.

Lo que se hace público en este periódico oficial á los efectos del vigente Reglamento de reses mostrencas.

Segovia, 28 de Noviembre de 1914.

*El Gobernador,***EL MARQUÉS DE MONTESA**

2739

DIPUTACIÓN PROVINCIAL**Contaduría de fondos del presupuesto provincial****Año de 1914.-Mes de Diciembre de 1914**

DISTRIBUCIÓN de fondos por capítulos, para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduría de fondos provinciales, conforme á lo prevenido en la regla 10.^a de la orden-circular de la Dirección Gene-

ral de Administración local, de 1.^º de Junio de 1886:

CAPÍTULOS	Pesetas
1. ^º Admón. provincial	6.447'66
2. ^º Servicios generales	1.354'16
3. ^º Obras obligatorias	10.708'33
4. ^º Cargas	2.801'97
5. ^º Instrucción pública	4.960'35
6. ^º Beneficencia	18.865'03
7. ^º Corrección pública	1.636'90
8. ^º Imprevistos	833'33
9. ^º Nuevos establecimientos	>
10. Carreteras	3.708'37
11. Obras diversas	>
12. Otros gastos	350
13. Devoluciones	>
TOTAL	53.666'10

Segovia, 1.^º de Diciembre de 1914.—El Contador, Gregorio G.^a Chinchilla.

Sesión de 1.^º de Diciembre de 1914.—Conforme, aprobada y certifico.—Gil.

2958

Comisión Provincial

Esta Comisión, haciendo uso de las atribuciones que por la Excelentísima Diputación la fueron concedidas en sesión extraordinaria del 20 de Noviembre último, ha acordado en sesión del 30 del mes expresado, se anuncie por el plazo de un mes, á contar desde el día en que se haga público en el BoLETÍN OFICIAL, un nuevo concurso para conceder una subvención de 1.500 pesetas á la Empresa ó particular que establezca un servicio de automóviles para viajeros entre Segovia y Riaza por Turégano, Veganzones, Cabeza, Cantalejo, Sepúlveda y Castillejo de Mesleón, con sujeción á las condiciones ya aprobadas, que se consignan en el oportuno expediente que obrá en la Secretaría de la Diputación y que podrán examinarse por los interesados en los días y horas hábiles al efecto.

Lo que ejecutando el referido acuerdo se hace público en este

BOLETÍN OFICIAL para conocimiento de aquéllos á quienes pueda interesar.

Segovia, 2 de Diciembre de 1914.

—El Vicepresidente, Mariano González.—P. A. de la C. P., El Secretario, Timoteo de Antonio y Gil.

2949

Comisión Provincial

Esta Comisión provincial, en sesión de esta fecha, ha acordado señalar los días 1, 11, 12, 18, 19, 21, 22, 29 y 30, para celebrar las sesiones correspondientes al mes actual.

Segovia, 1.^º de Diciembre de 1914.—El Vicepresidente, Mariano González.

2912

Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo

RELACIÓN de los Sres. Diputados provinciales, sorteables, para formar parte del Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo, durante el año de 1915, y que se publica cumpliendo el artículo 37 del Reglamento de esta jurisdicción, á fin de que los interesados puedan deducir, dentro del término señalado en el artículo 38, las reclamaciones que estimen convenientes.

Sr. D. Lope de la Calle Martín
» » Mariano González Bartolomé
» » Atilano González Ligero
» » Dámaso Gil Municio
» » Bernardo Romero Martínez
» » José Bermejo Mayoral
» » Higinio Arribas Agudo
» » Bienvenido Alvarez Mate-

Segovia, 1.^º de Diciembre de 1914.—El Secretario del Tribunal, Narciso Riaza.

RELACIÓN nominal de los interesados en dicha expropiación, con motivo de las obras de la expresada carretera

Número de orden	CLASE de la finca	PROPIETARIOS		COLONOS	
		NOMBRES	VECINDAD	NOMBRES	VECINDAD
1	Labrantía . . .	Simona Olmos Tejedor	Fuentepelayo	Félix Olombrada	Fuentepelayo
2	Idem . . .	Cecilio Olmos Tejedor	Idem	>	>
3	Idem . . .	Florentino Santos Velasco	Idem	>	>
4	Idem . . .	Juan Bermejo Serrano	Idem	>	>
5	Idem . . .	Lucas de Andrés Calvo	Idem	Narciso Serrano	>
6	Idem . . .	Mariano Robledo	Madrid	Materno Tejedor	>
7	Idem . . .	Francisco Tejedor	Pinarnegrillo	Cipriano Tejedor	>
8	Idem . . .	Lucas de Andrés Calvo	Fuentepelayo	Félix Illanas	>
9	Idem . . .	Ruperto Illanas López	Idem	>	>
10	Idem . . .	Angel García Olmos	Idem	>	>
11	Idem . . .	Maria Santos Alvarez	Idem	>	>
12	Idem . . .	Ezequiel Polo Alvarez	Idem	>	>
13	Idem . . .	Lucas de Andrés Calvo	Idem	Demetrio del Barrio	>
14	Idem . . .	Pedro Manrique Martínez	Idem	>	>
15	Idem . . .	Isidro Santos Escrivano	Idem	>	>
16	Idem . . .	Juana Pesquera Pérez	Idem	>	>
17	Idem . . .	Cecilio Olmos Tejedor	Idem	>	>
18	Idem . . .	Simona Olmos Tejedor	Idem	Félix Olombrada	>
19	Idem . . .	Mariano Robledo	Madrid	Pantaleón Torrego	>
20	Idem . . .	Eustasio Arribas Fernanz	Fuentepelayo	>	>
21	Idem . . .	Mariano García Olmos	Idem	>	>
22	Idem . . .	Felipe Bobillo	Benavente	Julián Polo	>
23	Idem . . .	Luis Fernanz Illanas	Fuentepelayo	>	>
24	Idem . . .	Mariano Sáez	Segovia	Gregorio Santos	>
25	Idem . . .	Simona Olmos Tejedor	Fuentepelayo	Félix Olombrada	>
26	Idem . . .	Ruperto Illanas López	Idem	Félix Illanas	>
27	Idem . . .	Germán Bermejo Sanz	Idem	>	>
28	Idem . . .	Nicanor Tejedor Molino	Idem	Félix Illanas	>
29	Idem . . .	Felipe Romero Gilsanz	Valladolid	Victoriano Zaera	>
30	Idem . . .	Cecilia Romero Gilsanz	Benavente	Pablo Herrero	>
31	Idem . . .	Dionisia Serrano Velasco	Fuentepelayo	Materno Tejedor	>
32	Idem . . .	Mariano Robledo	Madrid	José Cerezo	>
33	Idem . . .	Estanislada Tejedor	Fuentepelayo	Gregorio Migueláñez	>
34	Idem . . .	Andrés García Mayo	Idem	>	>
35	Idem . . .	Mariano Robledo	Madrid	Ildefonso Tejedor	>
36	Idem . . .	Felipe Bobillo	Benavente	Deogracias Delgado	>
37	Idem . . .	Francisca Herranz	Pinarnegrillo	>	>
38	Idem . . .	Juana Pesquera Pérez	Fuentepelayo	>	>
39	Idem . . .	Lucas de Andrés Calvo	Idem	Vicente Tejedor	>
40	Idem . . .	Andrés García Mayo	Idem	>	>
41	Idem . . .	Eustaquio Torrego Frutos	Idem	>	>
42	Idem . . .	Felipe Romero	Benavente	Veremundo Zaera	>
43	Idem . . .	Mariano Robledo	Madrid	Salustiano Tejedor	>
44	Idem . . .	Vicente Delgado Illanas	Fuentepelayo	Cruz y Epifanio Sanz	>
45	Idem . . .	Dionisio Tejedor Molino	Idem	>	>
46	Idem . . .	Ramón Molino Martín	Idem	>	>
47	Idem . . .	Lorenzo Tejedor Fernanz	Idem	>	>
48	Idem . . .	Felipe Bobillo	Benavente	>	>
49	Idem . . .	Mariano Robledo	Madrid	Mariano Migueláñez	>
50	Idem . . .	Petra Bobillo	Benavente	Victorina Santos	>
51	Idem . . .	Felipe Bobillo	Idem	Buenaventura Campillo	>
52	Idem . . .	Eustasio Arribas Fernanz	Fuentepelayo	>	>
53	Idem . . .	Mateo Conde Tejedor	Idem	Donato Tejedor	>
54	Idem . . .	Ruperto Illanas López	Idem	Mariano Illanas	>
55	Idem . . .	Pantaleón Torrego Serrano	Idem	>	>
56	Idem . . .	Gregorio Sanz Ballesteros	Escalona	Julián de Santos	>
57	Idem . . .	Mariano Robledo	Madrid	Eustasio Arribas	>
58	Idem . . .	Gregorio Sanz Ballesteros	Escalona	Julián de Santos	>
59	Idem . . .	Ruperto Illanas López	Fuentepelayo	Mariano Illanas	>
60	Idem . . .	Patricio Olmos Tejedor	Idem	>	>
61	Idem . . .	Ruperto Illanas López	Idem	Lorenzo Tejedor	>
62	Idem . . .	Baltasar Sanz Adrados	Idem	Benito Zaera	>
63	Idem . . .	Simeón Illanas Salamanca	Idem	>	>
64	Idem . . .	Deogracias Delgado Tejedor	Idem	>	>
65	Idem . . .	Petra Bobillo	Benavente	Doroteo Otero	>
66	Idem . . .	Julio Páramo Arias	Segovia	Eduardo Tejedor	>
67	Idem . . .	Felipe Bobillo	Benavente	Patricio Olmos	>
68	Idem . . .	Martín de Martín Adrados	Fuentepelayo	Angel Serrano	>
69	Idem . . .	Dionisia Tejedor Molino	Idem	Epifanio Sanz	>
70	Idem . . .	Atanasio Torres Martín	Toledo	Elio Fernanz	>
71	Idem . . .	Petra Bobillo	Benavente	Bonifacio Tejedor	>
72	Idem . . .	Jesús de Santos Velasco	Fuentepelayo	Silverio Olombrada	>
73	Idem . . .	Bernardo Romero Gilsanz	Segovia	>	>
74	Idem . . .	Maria Perlado	Fuentepelayo	Mariano García	>
75	Idem . . .	Andrés García Mayo	Idem	>	>
76	Idem . . .	Mariano Sáez	Segovia	>	>
77	Erial . . .	Ayuntamiento de	Fuentepelayo	>	>

Fuentepelayo, 17 de Noviembre de 1914.—El Alcalde, Luis Fernanz.

CUERPO DE INGENIEROS DE MONTES

2891

DISTRITO FORESTAL DE SEGOVIA.—SÉPTIMA INSPECCIÓN

SUBASTAS

En los días, horas y pueblos que se expresan en la relación que á continuación se inserta, se celebrarán tercera subastas para el aprovechamiento del fruto de piña albar en los montes de los mismos que se indican, bajo los nuevos tipos de tasación que á cada uno se asigna y pliego de condiciones que se tuvo en cuenta en la anterior, que se halla en los referidos pueblos.

RELACION QUE SE CITA

Número del monte.	Pueblos	Cantidad Hectols.	Tasación Pesetas	Días y horas de las subastas
126	Aldea del Rey	150	150	12 Diciembre once mañana
113	Moraleja de Coca	250	250	12 — — —
112	Montuenga	1.000	1.000	14 — — —

Lo que se publica en este periódico oficial, para conocimiento de las Corporaciones interesadas y de cuantos pretendan tomar parte en las referidas subastas.

Valladolid, 26 de Noviembre de 1914.—El Inspector general, Antonio Salazar.

En los días, horas y pueblos que se expresan en la relación que á continuación se inserta, se celebrarán tercera subastas para el aprovechamiento de pastos en los montes que se indican, bajo los nuevos tipos de tasación que á cada uno se asigna y pliegos de condiciones que se tuvieron en cuenta en las anteriores, que se hallan en los referidos pueblos.

RELACIÓN QUE SE CITA

Número del monte	Pueblos	Clase de ganado y número de cabezas				TASACIÓN Ptas.	Días y horas de las subastas
		LANAR	CABRIO	MAYOR	VACUNO		
7	Aguilafuente	2.000	•	•	•	360	14 á las 11
86 y 87	Riofrío de Riaza	600	•	24	60	259'30	—
135	Collado Hermoso	150	•	•	•	45	—
66	Fresnón de Cantespino	600	•	12	25	222	—
67	Idem	1.000	30	•	30	372	—
126 y 127	Aldea del Rey	400	•	•	50	163'80	12

Lo que se publica en este periódico oficial, para conocimiento de las Corporaciones interesadas y de los que pretendan tomar parte en las referidas subastas.

Valladolid, 26 de Noviembre de 1914.—El Inspector general, Antonio Salazar.

En los días, horas y pueblos que se expresan en la relación que á continuación se inserta, se celebrarán segundas subastas para el aprovechamiento de pastos en los montes que se indican, bajo los tipos de tasación que á cada uno se asigna y pliegos de condiciones que se tuvieron en cuenta en las anteriores, que se hallan en los referidos pueblos.

RELACIÓN QUE SE CITA

Núm. del monte	PUEBLOS Y COMUNIDADES	CLASE DE GANADO Y NÚMERO DE CABEZAS			TASACIÓN Pesetas	DÍAS Y HORAS DE LAS SUBASTAS
		Lanar	Mayor	Vacuno		
50	Vallelado	980	22	12	198	12 Dicbre. á las diez
54 y 55	Idem	2525	•	•	667	— once
224	Idem (Obra pía)	1240	•	•	200	— doce
32	Mata de Cuéllar	5000	•	•	750	— once
48	Cuéllar (Comunidad)	12225	•	210	3056	— — —

Lo que se anuncia en este periódico oficial, para conocimiento de las Corporaciones interesadas y de cuantos pretendan tomar parte en las referidas subastas.

Valladolid, 26 de Noviembre de 1914.—El Inspector General, Antonio Salazar.

CUERPO DE INGENIEROS DE MONTES

2891

Distrito forestal de Segovia.—Séptima inspección

SUBASTAS

El día 22 de Diciembre próximo, á las diez de su mañana y ante el Sr. Alcalde de Coca, se celebrará la primera subasta de pastos con 2.210 cabezas de ganado lanar, 100 de cabrío y 100 de vacuno, en el monte número 105, en una extensión de 4.119'08 hectáreas, quedando vedados para el pastoreo cuatro trazones de cada uno de los diez cuarteles [en] que se halla dividido el monte, perteneciente á la Comunidad de Coca, bajo la tasación de dos mil cincuenta y cinco pesetas y pliego de condiciones que se hallará en la Secretaría del Ayuntamiento de Coca.

Valladolid, 26 de Noviembre de 1914.—El Inspector general, Antonio Salazar.

El día 22 de Diciembre próximo, á las once de su mañana y ante el Sr. Alcalde de El Espinar, se celebrará la primera subasta del aprovechamiento de 400 metros cúbicos de piedra, del monte del mismo número 138 del catálogo, bajo el tipo de tasación de 400 pesetas y pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de dicha villa.

Valladolid, 26 de Noviembre de 1914.—El Inspector general, Antonio Salazar.

El día 22 de Diciembre próximo, á las once de su mañana y ante el Sr. Alcalde de Coca, se celebrará la primera subasta de pastos con 1.500 cabezas de ganado lanar, en el monte número 104, en una extensión de 514'64 hectáreas, quedando vedados para el pastoreo los cuatro trazones de cada uno de los dos cuarteles en que se halla dividido el monte, perteneciente á la Comunidad de Coca, bajo la tasación de 257'25 pesetas y pliego de condiciones que se hallará en la Secretaría del Ayuntamiento de Coca.

Valladolid, 26 de Noviembre de 1914.—El Inspector general, Antonio Salazar.

Avance Catastral, se previene que bien por los interesados ó personas debidamente autorizadas, se personen en la Casa Ayuntamiento del mencionado Armuña, desde el 17 al 31 del próximo mes de Diciembre y horas de nueve de la mañana á las cinco de la tarde, para la entrega, firma y recogida de hojas declaratorias, especificando á continuación la vecindad de los propietarios, según los datos facilitados por los peritos prácticos nombrados por la Junta pericial.

Con la publicación de este anuncio en el BOLETÍN, y con el edicto que en el pueblo se fijará, cumple esta Dirección reglamentariamente; siendo ya los propietarios, por su abandono é indiferencia, los responsables de cuantos entorpecimientos y dificultades pudieran sufrir, para tener sus fincas perfectamente inscritas en el Registro fiscal de la riqueza rústica.

Segovia, 27 de Noviembre de 1914.—M. Mayor.

Vecinos de Armuña

D Abdón Fuentes
Anselmo Gómez
Antonio Monjas
Antonio Ramos
Andrés Gómez
Aniceto Olmos
Bonifacio Manso
Bruno Manso
Bernardino Martín
Benito Aragoneses
Baltasar Herrero
Benito Sanz
Benjamín Monjas
Baldomero Monjas
Blas Casado
Celestino Martín
Cirilo Valverde
Ciriaco García
Dámaso Yubero
Domingo Arribas
Doroteo Gómez
Doroteo Herranz
Dionisio Casado
Dionisio Fernández
Deogracias Agudo
Eusebio Martín (Herederos)
Eustaquio Casado
Eulogio Monjas
Esteban de Frutos
Eustaquio Monjas (Herederos)
Félix Martín
Félix Monjas
Félix Garcillán
Frutos García
Francisco Rodao
Francisco Arribas
Francisco Gómez (Herederos)
Francisco Pascual
Fernando Yagüe
Fermín Muñoz
Feliciana Luengo
Felipe Muñoz
Felipe Gómez
Felipe Herranz
Faustino López
Gil Nieva
Gregorio Gómez
Genaro Gómez
Gumersindo Crespo
Gabriela Herranz
Hermenegildo Ruiz
Jesús Borreguero
Jesús Muñoz
Julio Herrero
Julián Gómez
Josefa Monjas
Justa Fuentes
Julián Casado
Jesús Arribas

2887 Servicio Agronómico Catastral

PROVINCIA DE SEGOVIA

Dirección.—Anuncio

Se pone en conocimiento de todos los propietarios de fincas rústicas en el término municipal de Armuña, que terminada la caracterización de parcelas de orden físico y jurídico fiscal, de modo provisional, para cumplimentar lo prevenido en el artículo 14 y siguientes del reglamento de 23 de Octubre de 1913, vigente para la ejecución del

D. Juan Bartolomé (Herederos)

Lino Lázaro
Lucio Herrero
Luis Zamarro
Mariano Antón
Mariano Aragoneses
Mariano Pérez
Mariano Rodao
Mariano Monjas
Mariano Fuentes
Mariano Heras
Marcelino Monjas
Marcelino Ruiz
Maximiana Ruiz
Marcos Herrero
Manuel Fuentes (Herederos)
Mariano Luengo
Mariano López
Modesto Galán
Mónica García
Marta Casado
Nicanor Herrero
Nicolás de Frutos
Nicolasa Pedraza
Nicolás Torrejo
Pedro Monjas
Pantaleón Herrero
Quintín Rodao
Quintín Antón
Ruperto Salinero
Rufino Yanguas
Severiano Fuentes
Santiago Monjas
Saturnio Herrero
Sabas Pérez
Sotero Cuadrado
Santiago López
Santiago Olalla (Herederos)
Simón Casado
Tomás Yagüe
Tomás Alvárez
Teodoro Manso
Víctor Gómez Manso
Víctor Gómez Antón
Víctor López
Víctor Nieva
Víctor Herranz
Venancio Herranz
Victorino Casado (Herederos)
Isaac Herranz
Isaac García
Isidora Nieva
Isidoro del Pozo

Vecinos de Pinilla Ambroz

D. Agustín Gómez Llorente
Clemente Herranz
Celestino Rodao
Lucio Monjas
Juan Pablo López
Juan Rodao
Martín Esteban López
Pedro López Pérez
Pablo Monjas Herranz
Pablo López Pérez
Mariano Llorente
Román Esteban López
Mariano de Frutos
Valentín Monjas
Benito Aguado
Trinidad Esteban López
Eustasio Llorente
Esteban Manso

Vecinos de Bernardos

D. Mariano Martín
Jorge Casas Bartolomé
Cayetano Herrero Pérez
Gregorio Yagüe Herranz
Francisco Yagüe Bartolomé
Gregorio Hernández Bartolomé
Félix Sobrado Arribas
Juan Monjas (Herederos)
Hipólito Gómez Manso
Melitón Herranz
Nicomedes Yagüe (Herederos)
Pedro Yagüe Lázaro
José Bartolomé Salgado (Herederos)

Vecinos de Migueluñez

D. Narciso Fuentes Herranz
Antonio Herranz Casas
Lorenzo Herranz del Pozo
León Herranz Yagüe

Vecinos de Fuentepelayo

D. Joaquín Gutiérrez
Remigio Gil Sanz
Eugenio Pérez (Herederos)

Vecinos de Miguel Ibáñez

D.º Antonio Anaya
D. León Aguado Herranz
Felipe Aguado Monjas
Jacinto Benito Rodao

Bernardo Arévalo Barrero

Anastasio Iglesias

Ciriaco Iglesias

Catalina Benito (Herederos)

Antonio Gómez

Epifanio Redondo

Federico Herranz

Gregorio Herranz Manso

Gabriel Manso Bartolomé

Gregorio Monjas Vaca

Galo Manso

Hilario Monjas López

José Herranz Manso

Justo Herranz

Juan Herranz

Leandro Manso Herranz

Lorenzo Herranz

Mariano Yagüe Herranz

Mariano Herranz

Manuel Gómez

Santiago Manso Bartolomé

Segundo Burgos

Tomas Aguado

Ignacio Manso Herranz

Vicente Aguado

Vecinos de Añe

D. Rufino Yagüe Herranz

Román Aragoneses

Pedro Gómez Roldán

Marcelino Llorente Santos

Vecinos de Ortigosa de Pestaño

D. Matías Hernández Arribas

D.º Petra Herranz Martín (Herederos)

Vecinos de Madrid

D. Joaquín Alcalde

Felipe Muñoz Monjas

Vecinos de Segovia

D. Gregorio Bayón del Río (Herederos)

D.º Paz Bayón del Río

D. Mariano Larios Civatti

Marqués del Arcó (Herederos)

Carlos Odriozola

Vecino de Tulludillo

D. Fermín Gómez Benito

Segovia, 1.º de Diciembre de 1914.—El Jefe de la Sección, Wenceslao San José Seco.

2943

Alcaldía de Fresno de Cantespino

D. Carlos Fernández Domínguez, Alcalde Constitucional de esta Villa de Fresno de Cantespino:

Hago saber: Que celebradas ya las cuatro subastas que preceptúa la regla 35 de la circular de 25 de Febrero de 1909 para la venta del edificio ruinoso que sirvió de panero al Pósito de esta Villa, sin que en ninguna de ellas se haya podido enajenar por falta de licitadores; se anuncia por el presente la celebración de una nueva en virtud de lo dispuesto en la regla 36 de expresada circular, la cual tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día 15 de Diciembre próximo y hora de las once de su mañana, ante el que suscribe Presidente, y la Junta que determina la circular de 13 de Septiembre de 1907.

El tipo que servirá de base para esta subasta, será el de ciento cinco pesetas, y el rematante así como todo el que intente tomar parte en dicho acto, cumplirá las condiciones que se tuvieron en cuenta para la primera subasta, cuyo anuncio consta en el expediente respectivo que obra en esta Secretaría é inserto en el BoLETÍN OFICIAL de esta provincia número 122 del año próximo pasado de 1913, celebrándose ésta con los mismos requisitos y solemnidades que aquéllas.

Lo que se hace público llamando licitadores.

Fresno de Cantespino, 28 de Noviembre de 1914. El Alcalde, Carlos Fernández.—D. S. O., De gracias Provençio Arranz, Secretario.

2937

Alcaldía de Prádena

Hallándose terminado el presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1915, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, contados desde la fecha de este anuncio para oír las reclamaciones que se presenten contra el mismo.

Prádena, 1.º de Diciembre de 1914.—El Alcalde accidental, Alejandro Martín.

2940

Juzgado de primera instancia e instrucción de Sepúlveda

Don José de Castanedo y Polanco, Juez de instrucción de esta villa de Sepúlveda y su partido.

Por el presente edicto, hago saber: Que para pago de las responsabilidades que le han sido impuestas á Juan Poza Fernández, vecino de Villaseca, por razón de la causa que se le siguió por este Juzgado con el núm. 14 de 1913, por delito de hurto, con esta fecha se ha señalado para que tenga efecto la tercera subasta de los bienes embargados, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día veintidós de Diciembre próximo y hora de las once de su mañana, cuyos bienes con su tasación, son á saber:

En término de Villaseca

1.º Una casa en el barrio y calle de la Pajosa, número nueve, con su corral de planta baja, con tres departamentos, que mide de longitud dieciocho pies, y de latitud doce; que linda espalda á izquierda, casa y suerte particionera de Eugenio Ortiz, y frente y derecha, calle de la Pajosa; tasada en 300 pesetas.

2.º En despoblado una cueva, encerraderos de ovejas, ál sitio de la

Cueva larga, constituida debajo de piedra, teniendo solo de lindero Lastra de la Cueva larga; en 100 idem.

3.º Una tierra al sitio detrás de la Capilla, de tercera calidad, de ciento cincuenta estados, linda Norte, otra de D. María Ruiz Zorrilla; Este, otra de Vicente Antona; Sur, una linda, y Norte, otra de Lázaro González; en 50 idem.

4.º Otra á la Fuente de la Gallina, de cabida cien estados, de tercera calidad; linda Norte, otra de Ignacio Fernández; Sur, otra de Vicente Antona, y Oeste, Lázaro González; en 50 idem.

Total, 500 pesetas.

Por tanto quien quisiera interesarse en la compra de dichas fincas, podrá verificarlo en el sitio, día y hora indicados; advirtiéndose que la misma se verificará sin sujeción á tipo, y que de dichas fincas se carece de título, siendo de cuenta del comprador el adquirirlo.

Dado en Sepúlveda, á veinticuatro de Noviembre de mil novecientos catorce.—José de Castanedo y Polanco.

—El Secretario, Licdo., José Peláez.

2944

Juzgado municipal de Segovia

Don Julián Sainz García, Juez municipal suplente de esta Ciudad.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado penden autos de juicio verbal, sobre pago de quinientas pesetas, promovidos por D. Julián Casado Rincón, Procurador de los Tribunales, en nombre y representación de D. Felipe Adrados Rodríguez, contra Toribio Rodríguez García, José Rodríguez García, Auspicio Rodríguez García y Joaquina García, en su propio nombre y en el de su hijo menor de edad, Patricio Rodríguez García, y en cuyos autos se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Segovia, á veintisiete de Noviembre de mil novecientos catorce, el Sr. D. Julián Sainz, Juez municipal y Presidente del Tribunal y los Sres. Adjuntos, D. Juan Barrio y D. Braulio García, habiendo visto este juicio sobre reclamación de pesetas, seguido entre partes como demandante D. Julián Casado, Procurador de los Tribunales, en nombre de D. Felipe Adrados, contra los demandados Toribio, José y Auspicio Rodríguez García, y la madre de éstos Joaquina García.

Fallamos.—Que debemos condenar y condenamos á los demandados Joaquina García y á sus hijos y herederos del deudor Gregorio Rodríguez, llamados Toribio, José y Auspicio Rodríguez García, á que luego que sea firme esta sentencia, paguen al actor D. Felipe Adrados Rodríguez, la cantidad de quinientas pesetas, con más las costas de este juicio. Pues por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Julián Sainz.—Juan Barrio.—Braulio García.

Publicación.—Leída y publicada fué hoy la sentencia anterior en Audiencia pública por D. Julián Sainz, Juez municipal y Presidente del Tribunal, ante D. Juan Barrio y D. Braulio García, Adjuntos. Segovia, veintisiete de Noviembre de mil novecientos catorce.—Ante mí: Carlos Navarro y Grassa.

Y para que sirva de notificación á los demandados Toribio, José y Auspicio Rodríguez García y á Joaquina García, expido la presente cédula para su inserción en el BoLETÍN OFICIAL á uno de Diciembre de mil novecientos catorce.

—El Secretario, Carlos Navarro Grassa.—V.º B.: Julián Sainz.